



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 19-SO-13-OCT/2022
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **19-SO-13-OCT/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 18-SO-12-SEP/2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----
- VI. PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. --
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO XVIII DEL ACTA DE CABILDO NO. 10-SO-06-MAR/2022, DEBIDO A UNA INCONSISTENCIA EN EL NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2013, STD. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10,318.32 M² UBICADO EN EL POBLADO C-40 “GENERAL ERNESTO AGUIRRE COLORADO”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE DICHA COMUNIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA PEMEX. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL APOYO ECONÓMICO A LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN DE TAXIS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL COMPLEMENTO DEL PAGO EN LA RENOVACIÓN DE 117 GAFET DE LOS CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO. -----
- X. ASUNTOS GENERALES. -----
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE



ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C. OSCAR FERRER ÁBALOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS ,
TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. ----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **19-SO-13-OCT/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER



A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **19-SO-13-OCT/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 18-SO-12-SEP/2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 18-SO-12-SEP/2022. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA



MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA CUARTA REGIDORA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 18-SO-12-SEP/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 18-SO-12-SEP/2022. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 18-SO-12-SEP/2022; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO.18-SO-12-SEP/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -



QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE PROGRAMACION ING. FELIPE NABOR ESCUDERO AVILA, PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P005-003-1-3-01	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	14,186,044.07	348,033.00	0.00	14,534,077.07
	11301	SUELDOS BASE		1,258,992.00	51,899.00	0.00	1,310,891.00
	13415	COMPENSACIONES		4,470,490.64	265,584.80	0.00	4,736,075.44
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		220,086.00	11,754.00	0.00	231,840.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		98,237.15	7,795.20	0.00	106,032.35
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
				6,047,805.79	348,033.00	0.00	6,395,838.79
P005-003-1-3-02	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	25,924,335.31	15,673.92	-1,061,837.28	24,878,171.95
	13415	COMPENSACIONES		4,481,627.91	0.00	-811,837.28	3,669,790.63
	21503	MATERIAL IMPRESO		3,934.72	4,143.52	0.00	8,078.24
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS		687,032.78	0.00	-250,000.00	437,032.78



		TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		5,933.80	11,530.40	0.00	17,464.20
E052-049-2-2-06	GC-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	806,437.00	4,704.81	0.00	811,141.81
	14106	APORTACIONES AL ISSET		56,952.00	4,704.81	0.00	61,656.81
P005-003-1-3-02	GC-071	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	1 EVENTOS	500,000.00	0.00	-124,581.08	375,418.92
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		500,000.00	0.00	-124,581.08	375,418.92
M001-040-1-8-06	GC-215	EVENTO DE BODAS COLECTIVAS	1 EVENTOS	24,680.00	0.00	-7.27	24,672.73
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		24,680.00	0.00	-7.27	24,672.73
				5,760,161.21	20,378.73	-1,186,425.63	4,594,114.31
P009-026-1-5-01	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	17,895,353.15	284,384.98	-207,741.37	17,971,996.76
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		2,200,000.00	186,663.98	0.00	2,386,663.98
	14106	APORTACIONES AL ISSET		761,328.00	0.00	-113,211.85	648,116.15
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		85,548.00	12,229.00	0.00	97,777.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		12,000.00	0.00	-12,000.00	0.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,200,000.00	0.00	-82,529.52	1,117,470.48
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		68,944.00	85,492.00	0.00	154,436.00
P009-026-1-8-01	GC-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	1 OPERACIÓN	2,321,079.00	6,946.00	0.00	2,328,025.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		46,152.00	4,472.00	0.00	50,624.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		32,544.00	2,474.00	0.00	35,018.00
P009-026-2-6-03	GC-039	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	1 OPERACIÓN	318,849.19	0.00	-230,000.00	88,849.19
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		318,849.19	0.00	-230,000.00	88,849.19
P009-026-1-5-01	GC-213	PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE	1 PROGRAMA	336,501.30	150,000.00	0.00	486,501.30



		AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN RAZON DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)					
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		336,501.30	150,000.00	0.00	486,501.30
				5,061,866.49	441,330.98	-437,741.37	5,065,456.10
P010-032-1-5-01	GC-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	1 OPERACIÓN	7,303,855.46	1,299.76	-62,817.90	7,242,337.32
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		122.12	222.53	0.00	344.65
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	404.43	0.00	404.43
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		180,000.00	0.00	-40,000.00	140,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		1,299.20	672.80	0.00	1,972.00
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-16,817.90	19,182.10
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-6,000.00	30,000.00
P010-032-1-5-01	GC-074	PARTICIPACIONES FEDERALES	1 OPERACIÓN	98,036.70	130,586.45	0.00	228,623.15
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		98,036.70	130,586.45	0.00	228,623.15
				351,458.02	131,886.21	-62,817.90	420,526.33
O001-030-1-3-04	GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	9,268,568.42	5,046.00	0.00	9,273,614.42
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		21,692.00	5,046.00	0.00	26,738.00
				21,692.00	5,046.00	0.00	26,738.00
M001-040-3-2-01	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	11,134,239.61	9,601.35	0.00	11,143,840.96
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		302,116.00	9,288.00	0.00	311,404.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		486.04	313.35	0.00	799.39



F005-016-3-2-03	GC-038	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	1 OPERACIÓN	714,839.63	92,608.70	0.00	807,448.33
	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		275,985.21	87,230.00	0.00	363,215.21
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		16,523.04	260.13	0.00	16,783.17
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		112,217.78	5,118.57	0.00	117,336.35
				707,328.07	102,210.05	0.00	809,538.12
M001-040-1-8-06	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	29,640,846.03	83,247.69	-899,516.82	28,824,576.90
	11301	SUELDOS BASE		5,893,512.00	0.00	-500,000.00	5,393,512.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		992,400.00	25,258.00	0.00	1,017,658.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		2,130,876.82	0.00	-380,876.82	1,750,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		2,928.13	11,389.69	0.00	14,317.82
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		114,956.83	0.00	-18,640.00	96,316.83
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		18,640.00	46,600.00	0.00	65,240.00
E049-041-2-2-06	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	22,340,070.07	0.00	-10,000.00	22,330,070.07
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		10,000.00	0.00	-10,000.00	0.00
M001-040-3-5-01	GC-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	1 OPERACIÓN	4,086,979.00	155,000.00	0.00	4,241,979.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		332,131.20	78,000.00	0.00	410,131.20
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		103,862.80	77,000.00	0.00	180,862.80
E050-046-2-2-04	GC-042	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	1 ACCION	21,089,535.36	0.00	-395,878.00	20,693,657.36
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		21,089,535.36	0.00	-395,878.00	20,693,657.36
				30,688,843.14	238,247.69	-1,305,394.82	29,621,696.01
M001-040-1-8-01	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	61,914,689.65	726,175.19	-543,428.00	62,097,436.84
	14106	APORTACIONES AL ISSET		3,063,974.77	0.00	-500,000.00	2,563,974.77
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL		1,094,096.00	42,700.00	0.00	1,136,796.00



		OPERATIVO					
	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		12,000.00	5,800.00	0.00	17,800.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,017,866.57	160,042.00	0.00	1,177,908.57
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		51,057.96	8,024.40	0.00	59,082.36
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		117,450.00	35,000.00	0.00	152,450.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		4,935.80	246.79	0.00	5,182.59
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		139,002.40	121,400.00	0.00	260,402.40
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		108,574.21	7,540.00	0.00	116,114.21
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		2,000,000.00	335,422.00	0.00	2,335,422.00
	31704	SERVICIOS ELECTRONICOS, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		300,000.00	0.00	-43,428.00	256,572.00
				7,908,957.71	726,175.19	-543,428.00	8,091,704.90
M001-040-2-4-02	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	15,467,022.93	784,843.67	0.00	16,251,866.60
	11301	SUELDOS BASE		2,560,968.00	236,000.00	0.00	2,796,968.00
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		3,900,000.00	325,173.30	0.00	4,225,173.30
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		189,168.00	20,751.00	0.00	209,919.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		671,611.71	68,023.48	0.00	739,635.19
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		1,056,527.50	101,201.00	0.00	1,157,728.50
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		152,736.00	21,340.00	0.00	174,076.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		18,478.04	2,071.76	0.00	20,549.80
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		27,612.87	2,656.83	0.00	30,269.70
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		6,847.19	74.70	0.00	6,921.89
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		9,240.56	7,551.60	0.00	16,792.16
F030-021-2-4-02	GC-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	3,396,129.34	6,783.00	0.00	3,402,912.34
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		126,046.65	6,783.00	0.00	132,829.65



F031-036-2-4-01	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,361,079.21	10,960.00	0.00	6,372,039.21
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		236,668.82	10,960.00	0.00	247,628.82
				8,955,905.34	802,586.67	0.00	9,758,492.01
F025-022-3-1-01	GC-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	7,995,552.46	3,295.72	0.00	7,998,848.18
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00	1,061.40	0.00	1,061.40
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00	234.32	0.00	234.32
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		13,947.39	2,000.00	0.00	15,947.39
				13,947.39	3,295.72	0.00	17,243.11
E029-044-1-7-02	GC-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	3,820,386.61	118,323.58	0.00	3,938,710.19
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		39,408.00	3,842.00	0.00	43,250.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		39,165.96	4,823.00	0.00	43,988.96
	21503	MATERIAL IMPRESO		2,837.36	2,071.76	0.00	4,909.12
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		401.80	1,387.30	0.00	1,789.10
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		145.32	98.92	0.00	244.24
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,872.00	2,000.00	0.00	3,872.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		440,000.00	100,000.00	0.00	540,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		3,886.00	4,100.60	0.00	7,986.60
				527,716.44	118,323.58	0.00	646,040.02
F027-001-2-6-03	GC-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	17,613,985.41	4,024.07	0.00	17,618,009.48
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		4,367.91	3,794.08	0.00	8,161.99
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		33,792.62	229.99	0.00	34,022.61
F027-001-2-6-08	GC-026	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	2,901,159.50	678.67	0.00	2,901,838.17
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	678.67	0.00	678.67
E033-001-2-6-03	GC-029	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE	1 OPERACIÓN	5,889,923.96	813.39	0.00	5,890,737.35



		DESARROLLO INFANTIL (CENDI)					
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		0.00	239.77	0.00	239.77
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		16,100.41	573.62	0.00	16,674.03
M001-040-2-6-03	GC-216	EVENO DESFILE DE MODAS	1 EVENTOS	190,500.00	0.00	-101.02	190,398.98
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		190,500.00	0.00	-101.02	190,398.98
				244,760.94	5,516.13	-101.02	250,176.05
M001-040-1-3-09	GC-030	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1 OPERACIÓN	3,529,901.51	61,204.00	-13,480.00	3,577,625.51
	11301	SUELDOS BASE		602,154.71	47,724.00	0.00	649,878.71
	21503	MATERIAL IMPRESO		62,838.00	0.00	-13,480.00	49,358.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		60,000.00	10,000.00	0.00	70,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	3,480.00	0.00	3,480.00
F027-001-2-6-03	GC-043	DONATIVOS	1 ACCION	2,300,000.00	80,000.00	0.00	2,380,000.00
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		2,300,000.00	80,000.00	0.00	2,380,000.00
				3,024,992.71	141,204.00	-13,480.00	3,152,716.71
P013-038-2-6-08	GC-031	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1 OPERACIÓN	2,732,012.84	7,616.48	0.00	2,739,629.32
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		2,433.96	817.70	0.00	3,251.66
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		393.88	278.02	0.00	671.90
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		1,000.00	5,247.86	0.00	6,247.86
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		8,760.80	812.00	0.00	9,572.80
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		14,214.64	460.90	0.00	14,675.54
P013-038-2-6-08	GC-212	PRO-MUJER HUIMANGUILLO (FORMACION DE UNA RED COMUNITARIA PARA LA ERRADICACION DE VIOLENCIA DE GENERO)	1 CAPACITACION	550,000.00	250,000.00	0.00	800,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS		550,000.00	250,000.00	0.00	800,000.00
				576,803.28	257,616.48	0.00	834,419.76
E019-009-1-7-03	GC-032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	4,195,329.69	237,870.01	0.00	4,433,199.70
	11301	SUELDOS BASE		1,085,672.00	166,446.45	0.00	1,252,118.45
	14106	APORTACIONES AL ISSET		280,632.00	40,483.56	0.00	321,115.56



	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		230,384.00	30,940.00	0.00	261,324.00
				1,596,688.00	237,870.01	0.00	1,834,558.01
E048-039-2-1-01	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	14,369,262.97	46,000.00	-299,862.45	14,115,400.52
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		4,200,000.00	0.00	-296,422.45	3,903,577.55
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		838,091.24	46,000.00	0.00	884,091.24
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		160,000.00	0.00	-3,440.00	156,560.00
E004-005-2-1-05	GC-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	6,182,989.91	186,502.00	0.00	6,369,491.91
	11301	SUELDOS BASE		1,201,452.00	123,621.00	0.00	1,325,073.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		64,711.26	13,180.00	0.00	77,891.26
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		394,492.00	49,701.00	0.00	444,193.00
				6,858,746.50	232,502.00	-299,862.45	6,791,386.05
E046-008-1-7-01	GC-036	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	1,113,510.20	37,028.75	0.00	1,150,538.95
	13415	COMPENSACIONES		216,000.00	37,028.75	0.00	253,028.75
				216,000.00	37,028.75	0.00	253,028.75

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-040-1-3-04	AD-101	ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	1 PIEZA	0.00	11,948.00	0.00	11,948.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	11,948.00	0.00	11,948.00
				0.00	11,948.00	0.00	11,948.00
K024-041-2-2-06	AD-103	ADQUISICION DE DESMALEZADORA	1 PIEZA	0.00	9,099.99	0.00	9,099.99
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	9,099.99	0.00	9,099.99
K024-040-1-8-06	AD-104	ADQUISICION DE ROTOMARTILLO INALAMBRICO	1 PIEZA	0.00	5,135.00	0.00	5,135.00



	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTAS		0.00	5,135.00	0.00	5,135.00
				0.00	14,234.99	0.00	14,234.99
P010-032-1-5-01	GC-074	PARTICIPACIONES FEDERALES	1 OPERACIÓN	228,623.15	0.00	-26,182.99	202,440.16
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		228,623.15	0.00	-26,182.99	202,440.16
				228,623.15	0.00	-26,182.99	202,440.16

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-02	GC-158	INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	1 ACCION	1,746,553.42	298,324.88	0.00	2,044,878.30
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,746,553.42	298,324.88	0.00	2,044,878.30
				1,746,553.42	298,324.88	0.00	2,044,878.30

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	16,003,703.18	143,661.94	0.00	16,147,365.12
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		16,003,703.18	143,661.94	0.00	16,147,365.12
				16,003,703.18	143,661.94	0.00	16,147,365.12
E002-006-2-1-03	GC-195	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DREN PLUVIAL A CIELO ABIERTO, TRINCHERAS Y PASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO EN CIUDAD HUIMANGUILLO	500 METRO LINEAL	143,661.94	0.00	-143,661.94	0.00
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		117,950.38	0.00	-117,950.38	0.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		25,711.56	0.00	-25,711.56	0.00
				143,661.94	0.00	-143,661.94	0.00

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-02	GC-159	INTERESES GENERADOS DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2022	1 ACCION	1,048,975.25	214,901.14	0.00	1,263,876.39
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,048,975.25	214,901.14	0.00	1,263,876.39
				1,048,975.25	214,901.14	0.00	1,263,876.39

PROGRAMACION DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) (EXCEDENTES) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
L001-035-1-3-05	GC-193	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS	1 SERVICIOS	12,143,206.16	3,102,241.69	0.00	15,245,447.85



		LABORALES					
	39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES		12,143,206.16	3,102,241.69	0.00	15,245,447.85
				12,143,206.16	3,102,241.69	0.00	15,245,447.85

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-153	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM)	1 ACCION	2,029,267.81	357,921.65	0.00	2,387,189.46
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		2,029,267.81	357,921.65	0.00	2,387,189.46
				2,029,267.81	357,921.65	0.00	2,387,189.46

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022 (PROYECTOS INICIALES)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-054	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF)	1 ACCION	22,465,147.40	0.00	-22,465,147.40	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		22,465,147.40	0.00	-22,465,147.40	0.00
M001-040-1-8-06	GC-059	INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF)	1 ACCION	668,209.00	0.00	-668,209.00	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		668,209.00	0.00	-668,209.00	0.00
G004-050-2-2-02	GC-163	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 SERVICIOS	2,500,000.00	0.00	-1,000,621.12	1,499,378.88
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		2,500,000.00	0.00	-1,000,621.12	1,499,378.88
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	183,708.09	0.50	0.00	183,708.59
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		183,708.09	0.50	0.00	183,708.59
K004-006-2-2-06	K0040080104	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LICENCIADO ANTONIO ZAMORA ARRIJOA, EN DIVERSAS CALLES	2640 METRO LINEAL	0.00	3,957,185.30	0.00	3,957,185.30
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO		0.00	3,957,185.30	0.00	3,957,185.30



		DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES					
K004-006-2-2-06	K0040080105	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA LOS NARANJOS 1RA. SECCIÓN (CAMPECHITO), EN DIVERSAS CALLES	540 METRO LINEAL	0.00	1,156,767.79	0.00	1,156,767.79
	62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	1,156,767.79	0.00	1,156,767.79
K004-006-2-2-06	K0040080107	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO, EN DIVERSAS CALLES	1165 METRO LINEAL	0.00	1,984,886.47	0.00	1,984,886.47
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	1,984,886.47	0.00	1,984,886.47
K004-006-2-2-06	K0040080109	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ZAPOTAL SAN MIGUEL 1RA. SECCIÓN RAMAL 1, EN CAMINO PRINCIPAL	3100 METRO LINEAL	0.00	4,211,384.98	0.00	4,211,384.98
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	4,211,384.98	0.00	4,211,384.98
K004-006-2-2-06	K0040080110	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PICO DE ORO 4TA. SECCIÓN (PEJELAGARTERITO), EN CAMINO PRINCIPAL		0.00	909,573.67	0.00	909,573.67
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	909,573.67	0.00	909,573.67
K004-006-2-2-06	K0040080111	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA JOSÉ	7758 METRO LINEAL	0.00	6,965,672.25	0.00	6,965,672.25



		MERCEDES GAMAS 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL					
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	6,965,672.25	0.00	6,965,672.25
K004-006-2-2-06	K0040080117	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO TIERRA NUEVA 4TA. SECCION, EN CAMINO VECINAL	876 METRO LINEAL	0.00	982,213.96	0.00	982,213.96
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	982,213.96	0.00	982,213.96
K004-006-2-2-06	K0040080118	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTÁN (UBIC. SECTOR POBLADO ESTACIÓN MARTÍNEZ GAYTÁN), EN DIVERSAS CALLES	560 METRO LINEAL	0.00	1,186,476.06	0.00	1,186,476.06
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	1,186,476.06	0.00	1,186,476.06
K004-006-2-2-06	K0040080119	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, EN DIVERSAS CALLES	1980 METRO LINEAL	0.00	2,779,816.54	0.00	2,779,816.54
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	2,779,816.54	0.00	2,779,816.54
				25,817,064.49	24,133,977.52	-24,133,977.52	25,817,064.49

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022
(PROYECTOS FINALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	183,708.59	101,390.12	0.00	285,098.71
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES		183,708.59	101,390.12	0.00	285,098.71



		CONTINGENTES					
K002-006-2-2-03	K0020080085	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CLUB LIBERAL	834 METRO LINEAL	329,650.93	0.00	-4,505.07	325,145.86
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		329,650.93	0.00	-4,505.07	325,145.86
K003-006-2-1-03	K0030080075	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE BENITO JUAREZ GARCIA Y CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA	522.8 METRO LINEAL	2,757,044.76	0.00	-12,069.45	2,744,975.31
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		2,757,044.76	0.00	-12,069.45	2,744,975.31
K003-006-2-1-03	K0030080078	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-25 GENERAL ISIDRO CORTÉS RUEDA, EN DIVERSAS CALLES	679 METRO LINEAL	2,817,269.98	0.00	-17,913.69	2,799,356.29
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		2,817,269.98	0.00	-17,913.69	2,799,356.29
K003-006-2-1-03	K0030080082	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CLUB LIBERAL	815 METRO LINEAL	1,808,604.07	0.00	-6,136.26	1,802,467.81
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		1,808,604.07	0.00	-6,136.26	1,802,467.81
K005-006-2-2-01	K0050080026	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES	515.58 METRO CUADRADO	611,016.46	0.00	-5,188.14	605,828.32
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		611,016.46	0.00	-5,188.14	605,828.32
K005-006-2-2-01	K0050080072	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-31 GENERAL FRANCISCO VILLA, EN CALLE 3	7224 METRO CUADRADO	6,989,690.81	0.00	-18,042.02	6,971,648.79
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		6,989,690.81	0.00	-18,042.02	6,971,648.79
K005-006-2-2-01	K0050080074	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES	7420 METRO CUADRADO	4,752,438.24	0.00	-22,971.14	4,729,467.10



		DE LA COLONIA GENARO VAZQUEZ ROJAS 1RA. SECCION					
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		4,752,438.24	0.00	-22,971.14	4,729,467.10
K008-006-3-5-01	K0080080028	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO MONTE DE ORO 2DA. SECCION, EN TRAMOS AISLADOS EN CAMINO PRINCIPAL	1 KILOMETRO	4,719,266.84	0.00	-14,564.35	4,704,702.49
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		4,719,266.84	0.00	-14,564.35	4,704,702.49
				24,968,690.68	101,390.12	-101,390.12	24,968,690.68

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE BIENESTAR FISE 2022
(PROYECTOS FINALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-217	BIENESTAR FISE 2022 SALDOS NO EJERCIDOS	1 ACCION	0.00	27,434.61	0.00	27,434.61
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		0.00	27,434.61	0.00	27,434.61
K004-006-2-2-06	K0040080046	05000295.- AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, COLONIA CONVIVENCIA, EN DIVERSAS CALLES	500 METRO LINEAL	1,469,868.65	0.00	-12,272.31	1,457,596.34
	62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		1,469,868.65	0.00	-12,272.31	1,457,596.34
K005-006-2-2-01	K0050080050	05000299.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, DIVERSAS CALLES.	1900 METRO CUADRADO	2,208,004.16	0.00	-15,162.30	2,192,841.86
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,208,004.16	0.00	-15,162.30	2,192,841.86
				3,677,872.81	27,434.61	-27,434.61	3,677,872.81

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS
DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E046-008-1-7-01	GC-154	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)	1 ACCION	441,481.64	114,732.00	0.00	556,213.64
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		441,481.64	114,732.00	0.00	556,213.64
				441,481.64	114,732.00	0.00	556,213.64



ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E046-008-1-7-01	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	130,497,475.56	4,280.40	0.00	130,501,755.96
	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		0.00	2,169.20	0.00	2,169.20
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		26,000.00	2,111.20	0.00	28,111.20
E046-008-1-7-01	GC-058	INTERESES GENERADOS FORTAMUN	1 ACCION	22,588.00	0.00	-22,588.00	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		22,588.00	0.00	-22,588.00	0.00
E046-008-1-7-01	GC-075	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)	1 OPERACIÓN	1,663,534.03	0.00	-1,240,671.40	422,862.63
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,663,534.03	0.00	-1,240,671.40	422,862.63
				1,712,122.03	4,280.40	-1,263,259.40	453,143.03
E050-046-2-2-04	GC-208	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICA	1 SERVICIOS	5,000,000.00	1,258,979.00	0.00	6,258,979.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		5,000,000.00	1,258,979.00	0.00	6,258,979.00
				5,000,000.00	1,258,979.00	0.00	6,258,979.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022
(PROYECTO INICIAL)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	18,802,318.01	0.00	-4,591,308.58	14,211,009.43
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		18,802,318.01	0.00	-4,591,308.58	14,211,009.43
K005-006-2-2-01	K0050080114	REHABILITACION A BASE DE MATERIAL ASFALTICO RECICLADO PRODUCTO DE FRESADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO CHIMALAPA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES	2.65 KILOMETRO	0.00	4,591,308.58	0.00	4,591,308.58
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,591,308.58	0.00	4,591,308.58
				18,802,318.01	4,591,308.58	-4,591,308.58	18,802,318.01

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022
(PROYECTO INICIAL)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	10,334,703.00	0.00	-771,574.31	9,563,128.69



	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		10,334,703.00	0.00	-771,574.31	9,563,128.69
K008-006-3-5-01	K0080080115	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRA DE DRENAJE MENOR PARA PROTECCION DE TALUDES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LA CANDELARIA, EN CAMINO PRINCIPAL.	1 OBRA	0.00	771,574.31	0.00	771,574.31
	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	771,574.31	0.00	771,574.31
				10,334,703.00	771,574.31	-771,574.31	10,334,703.00

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-152	INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1 ACCION	22.98	4.51	0.00	27.49
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		22.98	4.51	0.00	27.49
				22.98	4.51	0.00	27.49

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE REMANENTE DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) (REMANENTE)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-124	REMANENTE DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1 ACCION	8.18	0.00	-8.18	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		8.18	0.00	-8.18	0.00
				8.18	0.00	-8.18	0.00

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE CONVENIO TRANSITO 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E019-009-1-7-03	GC-157	INTERESES GENERADOS DE CONVENIO TRANSITO 2022	1 ACCION	8.01	4.60	0.00	12.61
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		8.01	4.60	0.00	12.61
				8.01	4.60	0.00	12.61

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE CONVENIO TRANSITO (REMANENTE)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-120	REMANENTE DE CONVENIO TRANSITO	1 ACCION	0.02	0.00	-0.02	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		0.02	0.00	-0.02	0.00
				0.02	0.00	-0.02	0.00



PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-155	INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	1,871.09	601.85	0.00	2,472.94
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,871.09	601.85	0.00	2,472.94
				1,871.09	601.85	0.00	2,472.94

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-156	INTERESES GENERADOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	641.76	270.84	0.00	912.60
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		641.76	270.84	0.00	912.60
				641.76	270.84	0.00	912.60

PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS FISE BIENESTAR 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-199	INTERESES GENERADOS FISE BIENESTAR 2022	1 ACCION	506.16	65.32	0.00	571.48
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		506.16	65.32	0.00	571.48
				506.16	65.32	0.00	571.48

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO MAESTRO ABIGAIL BALCÁZAR BRITO, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, MANIFIESTA: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 79 FRACCIÓN IV, Y 112 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ME PERMITO PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUE JUSTIFICAN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; BAJO LOS SIGUIENTES: -----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismos que tienen la atribución de manejarlo de conformidad a la normatividad legal.

Por su parte el H. Congreso del Estado, adecuó el marco legal estatal, para generar certeza a la disposición de nuestra máxima Ley General antes señalada.



En otras adecuaciones a la Constitución de nuestro Estado, se adicionó en términos similares a la disposición federal, la facultad expresa para que los Ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal. Estas acciones legislativas tienen como premisas, en primer término, el reconocimiento a los municipios en cuanto a la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento; y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

SEGUNDO.- Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo dispone que la Legislatura del Estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61, establece que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, la entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: I. Leyes de Ingresos: a. Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y b. Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

CUARTO.- Bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley. Por lo anterior y cumpliendo con esta premisa se adjunta el Balance Presupuestario al cierre del mes de Septiembre, teniendo un Balance Presupuestario Positivo, así como un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Positivo.

Por otro lado, el artículo 18, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la



Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

QUINTO.- El artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que esa Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; ahora bien, en el caso de las participaciones se estará en lo establecido en los artículos 2, 2-A, 3-B, 4-B, 25 y demás relativos y aplicables. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, para los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en su artículo 70, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se establecerán en esa Ley.

Del mismo modo, el Artículo 3 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que esta Ley se complementa con los Reglamentos, Circulares, Acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las Leyes.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, en sus artículos 13, 35 y 36 establece el contenido de la Ley de Ingresos Municipal, la cual se integran a la presente iniciativa, en correlación con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera.

OCTAVO.- Que considerando la serie histórica de recaudación propia en los tres ejercicios fiscales anteriores, así como las estimaciones de participaciones federales referenciadas a la Recaudación Federal Participable y los criterios generales de política económica para el ejercicio fiscal 2023, se propone la presente iniciativa de Ley de Ingresos, como una estimación calculada respecto a los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, definiendo los conceptos bajo los cuales se recaudarán dichos recursos; mismos que serán presupuestados y aplicados en la realización de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

NOVENO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, entre el 5 y el 31 de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

DÉCIMO.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

DECIMO PRIMERO.- Que la presente Iniciativa de Ley, se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece; publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece; en la que se establecen los criterios para la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en la Ley de Ingresos para que la información financiera que se genere y publique sea con base a los formatos armonizados. Y poder llevar a cabo la determinación de los montos



que durante el ejercicio fiscal 2023 el Municipio de Huimanguillo, deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Impuestos. En la iniciativa que presenta a consideración este Honorable Ayuntamiento, se encuentran previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece. Respecto al impuesto predial, se mantienen los mismos conceptos que se citan en la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimanguillo Tabasco para el ejercicio fiscal 2023.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuarán realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos Municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta Contribución fiscal como:

- Incentivar a los contribuyentes a través de proyectos y programas sociales para que puedan cumplir su obligación y se vean beneficiados de alguna manera por ser responsables con la contribución de sus impuestos.
- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.
- Capacitar al personal que laboran en la dirección de Finanzas, encargados del área de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Derechos. Las cuotas establecidas para los derechos, en esta Iniciativa, corresponden a servicios y funciones públicas que, por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, y que el Honorable Ayuntamiento ha justificado su cobro con el objeto de que sean prestados de manera continua, observando desde luego, que dichas cuotas sean fijas e iguales para todos los que reciben servicios análogos.

Productos. Su referencia en la ley estará vinculada con los actos administrativos del municipio, a través de la celebración de contratos o convenios.

Aprovechamientos. En este apartado se establecen, por disposición de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y por seguridad y certeza jurídica para los contribuyentes, las tasas para los recargos y gastos de ejecución.

Participaciones Federales. La previsión de este ingreso se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Con la finalidad de estar alineados con la Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Ingresos extraordinarios. Serán los que declare el Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-A, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se infirieron proyecciones de los montos totales de ley de ingresos para los años 2024 al 2028.

De acuerdo a lo establecido en el documento Criterios Generales de Política Económica 2023, se tiene que "...Para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2023 del 3 %.

DÉCIMO CUARTO. - Entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. Entre ellos destacan los siguientes:



- 1. Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto.** En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
- 2. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.** Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
- 3. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.** Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

DÉCIMO QUINTO.- En lo referente a la política de endeudamiento de este Municipio, no se tiene previsto contratar tal instrumento financiero, lo anterior, en virtud de que se trabaja en el fortalecimiento de los ingresos propios y una política de eficiencia en el gasto. Las medidas de apremio financiero que presenta el Municipio no implican que se tenga que optar por un endeudamiento en el corto, mediano o largo plazo, sin embargo, de acuerdo a la calificación que obtenga el Municipio aunado a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por tal medida. Sin embargo, se hace mención que se cuenta con **un pasivo contingente** que se detalla a continuación:

- **Comisión Federal de Electricidad (CFE):** Suministrador de Servicios Básicos por un monto de \$63, 167,803.00 (sesenta y tres millones ciento sesenta y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N., según oficio fechado 21 de Octubre de 2022, número AGDK18E/0861/2022, emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
- **Laudos:** por un monto aproximado de **\$89, 212,678.10** (Ochenta y nueve millones doscientos doce mil seiscientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.) notificado por oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Huimanguillo DAJ/1383/2022 del día 14 de octubre de 2022.

Que en base a todo lo anterior se propone la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**

ARTÍCULO 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA 2023	
CONCEPTOS	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,027,482,473.00
INGRESOS DE GESTIÓN	43,583,040.00
1 Impuestos	14,972,424.00
11 Impuestos Sobre los Ingresos	1,056.00
111 <i>SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS</i>	1,056.00
1111 Por espectáculo (según el evento del ente)	1,056.00
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	7,796,791.00
121 <i>IMPUESTO PREDIAL</i>	7,796,791.00
1211 PREDIAL URBANO	2,597,521.00
1212 PREDIAL RUSTICO	2,086,821.00
1213 REZAGO URBANO	1,901,178.00
1214 REZAGO RUSTICO	1,211,271.00
13 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	6,385,941.00
122 <i>TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</i>	6,385,941.00
1221 TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO	1,874,018.00
1222 TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO	4,511,923.00
14 Impuestos al Comercio Exterior	0.00
15 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16 Impuestos Ecológicos	0.00
17 Accesorios de Impuestos	788,636.00
171 <i>RECARGOS DE IMPUESTOS</i>	563,900.00
RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	563,900.00
172 <i>MULTA DE IMPUESTOS</i>	120,111.00
MULTA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	120,111.00
173 <i>GASTOS DE EJECUCION</i>	2.00
GASTOS DE EJECUCION SOBRE EL PATRIMONIO	2.00
174 <i>ACTUALIZACION PREDIAL</i>	104,623.00
ACTUALIZACION PREDIAL SOBRE EL PATRIMONIO	104,623.00
18 Otros Impuestos	0.00
19 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
21 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22 Cuotas para la Seguridad Social	0.00
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3 Contribuciones de mejoras	2,000.00
31 Contribuciones de mejora publica	2,000.00
311. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica	2,000.00
3111. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica	2,000.00
39 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4 Derechos	26,836,350.00
41 Derecho por el uso o goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	0.00
42 Derechos a los Hidrocarburos	0.00
43 Derechos por prestación de servicios	5,633,995.00
431 LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	359,358.00
4311 PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M²	7,160.00
4312 PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR M² CIUDAD	341,385.00
4313 POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	2,710.00
4314 PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR 3 DÍAS	1.00
4315 PERMISO PARA OCUPACION DE VIAS PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR M² POR DIA	8,099.00
4316 PERMISOS DE DEMOLICIÓN, POR M²	1.00
4317 SERVICIOS DE DESASOLVE DE DRENAJES	1.00
4318 OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	1.00
432 DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS P/FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	15,714.00
4321 LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS Y LOTIFICACION DE TERRENOS	629.00
4322 CONDOMINIOS POR M² DEL TERRENO	1.00
4323 LOTIFICACIONES POR M² DEL ÁREA TOTAL	1.00
4324 RELOTIFICACIONES POR M² DEL AREA VERDE	1.00
4325 DIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	1.00
4326 SUBDIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	13,021.00
4327 RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	2,060.00
433 DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	113,201.00
4331 DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	36,048.00
4332 POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	1.00
4333 POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	1,013.00
4334 PERMISO POR REMODELACION DE BOVEDA	8,466.00
4335 EXPEDICION DE TITULO DE PROPIEDAD	52,741.00
4336 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES	1,060.00
4337 CONSTANCIA DE PROPIEDAD DEL LOTE EN EL PANTEON	13,872.00
434 DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	76,406.00
4341 ARRIMO DE CAÑOS.	6,365.00
4342 POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (CIUDAD)	4,495.00
4342 POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (VILLA LA VENTA)	1.00
4343 POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES	18,008.00
4344 APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	1,060.00
4345 ALINIAMIENTO Y NUMEROS OFICIALES	38,161.00
4346 POR RECONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE EN CASO DE SUSPENSION	1,060.00
4347 PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXICION DE DRENAJE	7,256.00
435 DE LA EXPEDICIÓN DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	14,747.00
4351 EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL	13,687.00
4352 TRASPASO DE TITULOS	1,060.00
436 SERVICIOS, REGISTRO E INSCRIPCIONES	5,054,569.00
4362 CERTIFICADO Y COPIAS CERTIFICADAS	4,366,304.00
4363 ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	685,893.00
4364 DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	2,372.00
45 Otros Derechos	0.00
45 Accesorios de Derechos	0.00
49 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	21,202,355.00
491 Derechos no Comprendidos en La Ley de Ingresos	21,202,355.00
4911 OTROS DERECHOS	12,500,000.00
4912 AUTORIZACIONES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD	358,499.00
4914 CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO	1,287,235.00
4915 EXPEDICION CONSTANCIA DE IDENTIDAD	4,037.00
4916 DERECHO POR ACCESO AL BASURERO	4,246.00
4917 POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	946,226.00
4918 SERVICIOS DE PROTECCION AL AMBIENTE	76,578.00
4919 CONSTANCIAS DE INGRESOS	301.00
4920 PERMISOS	9,270.00
4921 AUTORIZACIONES DIVERSAS	1,060.00
4922 CARGA Y DESCARGA DE BIENES DIVERSOS	1,287,781.00
4923 AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL	185,077.00
4924 SERVICIOS QUE PRESTA TRANSITO MUNICIPAL	132,639.00
4925 CUOTAS	1,036,382.00
4926 DERECHO DE USO DE SUELO	570,610.00



4927 SERVICIOS QUE PRESTA EL RASTRO MUNICIPAL	51,257.00
4928 CERTIFICADO POR ANUENCIAS	742,471.00
4929 SERVICIOS DE MERCADO Y CENTRAL CAMINERA	1,282,601.00
4930 SERVICIOS CATASTRALES	726,085.00
5 Productos de tipo corriente	382,581.00
51 Productos de tipo corriente	506.00
511 ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE BIENES DEL MPIO.	506.00
5111 ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE BIENES DEL MPIO.	506.00
52 Producto de capital	382,075.00
521 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS	382,075.00
521 INTERESES GENERADOS RECURSOS PROPIOS	382,075.00
59 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6 Aprovechamientos de tipo corriente	1,389,685.00
61 Aprovechamiento de tipo corriente	1,235,235.00
611 MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	19,632.00
6111 MULTAS FEDERALES NO FISCALES AL 90%	17,228.00
6112 MULTAS FEDERALES NO FISCALES AL 10%	1,912.00
6113 GASTO DE EJECUCION MULTAS FEDERALES NO FISCALES	492.00
612 MULTAS MUNICIPALES	1,215,603.00
6121 MULTAS E INFRACCIONES TRANSITO	410,539.00
6122 MULTAS E INFRACCIONES JUEZ CALIFICADOR	442,100.00
6123 MULTAS E INFRACCIONES COORD. REGLAMENTO	268,550.00
6124 MULTAS E INFRACCIONES PROTECCION CIVIL	1,060.00
6125 MULTAS E INFRACCIONES SUPERVISION DE OBRAS	93,354.00
62 Aprovechamiento de capital	154,450.00
621 INDEMNIZACIONES, REINTEGROS Y COOPERACIONES	154,450.00
6211 INDEMNIZACION POR CHEQUES DEVUELTOS	1,060.00
6212 INDEMNIZACION POR DAÑOS CAUSADOS	2,867.00
6213 REINTEGROS	84,231.00
6214 COOPERACIONES	65,232.00
6215 DONATIVOS	1,060.00
63 Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASGINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	983,899,433.00
8 Participaciones y Aportaciones	983,899,433.00
81 Participaciones	496,227,447.00
811 FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	496,227,447.00
8111 FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	448,056,769.00
8112 FONFO DE ESTABILIZACION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES	
FEDERATIVAS	1.00
8114 FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES	
ESTATALES (ISN)	11,388,772.00
8116 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17,388,888.00
8117 30% FONDO DE COMPENSACION Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL	2,093,657.00
8118 70% FONDO DE COMPENSACION Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL	5,700,495.00
8119 FONDO DE POR COORDINACION PREDIAL	10,598,865.00
8120 INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES	1,000,000.00
82 Aportaciones	430,685,754.00
821 APORTACIONES FIMSDF	261,409,201.00
8211 FONDO DE INFR. SOCIAL ESTATAL (FISE)	12,690,631.00
8212 INTERESES RAMO 33, FISE	334,104.50
8213 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
MUNICIPAL (RAMO 33, FIMSDF)	248,050,361.00
8214 INTERESES RAMO 33, FIMSDF	334,104.50
822 APORTACIONES FORTAMUN	169,276,553.00
8221 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
(RAMO 33 FORTAMUN)	169,253,965.00
8222 INTERESES RAMO 33, FORTAMUN	22,588.00
83 Convenios	56,986,232.00
831 FEDERAL	52,525,521.00
8311 FONDO PARA MUNICIPIOS DE HIDROCARBUROS TERRESTES	35,266,474.00
8312 INTERESES HIDROCARBUROS TERRESTES	909.00
8313 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	17,257,229.00
8314 INTERESES HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	909.00
832 FEDERAL-ESTATAL	0.00
8321 FEDERAL-ESTATAL	0.00
834 FEDERAL-MUNICIPAL	0.00
8341 FEDERAL-MUNICIPAL	0.00
835 ESTATAL-MUNICIPAL	4,460,711.00
8351 CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANFERENCIA DE LA	
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	4,460,711.00
836 MIXTOS	0.00
8361 MIXTOS	0.00
84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fisca	0.00
85 Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
01 Endeudamiento Interno	0.00
001 Endeudamiento Interno	0.00
0001 Endeudamiento Interno	0.00
0001 Endeudamiento Interno	0.00



El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 2. Los Ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley, Reglamento, Bando o Acuerdo Administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y las disposiciones que señalan otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que refiere este artículo.

Así como, los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

ARTÍCULO 3. Los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo 4. Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y con la finalidad de tener identificados los ingresos por área recaudadora, se establece la integración de los conceptos que se detallan a continuación:

SECRETARIA GENERAL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	5.00
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (CIUDAD)	5.00
POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	10.00
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5.00
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL PANTEON	10.00
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL	5.00
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2.00
CONSTANCIA DE RADICACION	1.00
CONSTANCIA DE POSESION	5.00
CONSTANCIA DE UNION LIBRE	1.00
CERTIFICACION DE CONSTANCIA DE UNION LIBRE	5.00
CONSTANCIA DE DISPENSA DE EDAD	1.00
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1.00
CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	1.00
CERTIFICACION DE CONTRATOS	5.00
OTROS DERECHOS	UMA
EXPEDICION CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1.00
CONSTANCIAS DE INGRESOS	1.00
ANUENCIAS DIVERSAS	A CRITERIO
OTROS DE DERECHOS	A CRITERIO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M ²	0.05
POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	
POR CADA METRO LINEAL DE BARDA	0.10
POR CADA METRO DE EXCABACION O RELLENO	0.04



PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE COSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	3.00
PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O CONSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	0.02
PERMISO POR DEMOLICION /M2	0.05
SUBDIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	0.05
DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	20.00
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5.00
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL PANTEON	10.00
POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES	
NUMERO OFICIAL INCLUYENDO PLACA	4.00
ALINEAMIENTO HASTA 10 MTS LINEALES DE FRENTE	5.00
POR CADA 10 MTS EXCEDENTE DESPUES DE 10 MTS	0.50
CERTIFICACION DE LINEAMIENTO	2.00
RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE HASTA 200 M2	5.00
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO POR CADA M2 ADICIONAL	0.02
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO HASTA 1 HECTAREA	10.00
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 1 HECTAREA A 3 HECTAREA	20.00
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 3 HECTAREA A 5 HECTAREA	30.00
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 5 HECTAREA A 10 HECTAREA	50.00
RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 10 HECTAREA EN ADELANTE	100.00
APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	
CONSTRUCCIONES HASTA 50 M2	0.04
CONSTRUCCIONES HASTA 100 M2	0.06
CONSTRUCCIONES HASTA 200 M2	0.08
CONSTRUCCIONES DE MAS DE 200 M2	0.10
PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE DRENAJE	4.00
PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	4.00
REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA/ M2	6.00
REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO/ M2	6.00
PERMISO PARA CONSTRUCCION DE BOVEDA	10.00
PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS	5.00
CORTE DE PAVIMENTO /ML	1.10
PERMISO PARA CONSTRUCCION DE LAPIDA	5.00
PERMISO PARA REMODELACION DE BOVEDA POR M2	0.05
OTROS DERECHOS	UMA
BASES DE LICITACION	
ADJUDICACION DIRECTA	5.91
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	11.83
LICITACION PUBLICA ESTATAL	35.50
AUTORIZACIONES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD	
PINTADO O ADOSADO EN MURO O MARQUESINAS (M2/DIA)	0.01
ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO NO LUMINOSOS(M2/DIA)	0.01
ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO ELECTRICOS(M2/DIA)	0.03
NEON EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (M2/DIA)	0.01
FLOURESENTES EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (M2/DIA)	0.01
ELECTRICO EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO(M2/DIA)	0.03
MOVILES NO SONOROS Y EVENTUALES O TRANSITORIOS	0.01
AUTOPARLANTES O SONOROS Y EN CIENES, FIJOS O MOVILES/DIA	0.02
CARTELES, MADERAS MANTAS, MANRTEADOS DE PLASTICO (M2/DIA)	0.01
VOLANTES/DIA	0.02
CONSTANCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO	4.00
APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES	UMA
FUSION DE PREDIOS	12.00
AUTORIZACIONES DIVERSAS	11.83

SUBDIRECCION DE CATASTRO

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	UMA
PREDIAL URBANO	4.00
PREDIAL RUSTICO	3.00
TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO	
TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	UMA
REZAGO URBANO	5 POR AÑO CAUSADO
REZAGO RUSTICO	5 POR AÑO CAUSADO
GASTO DE EJECUCION URBANO	5.04
GASTO DE EJECUCION RUSTICO	5.04
URBANO ACTUALIZACION	I.N.P.C.
RUSTICO ACTUALIZACION	I.N.P.C.
URBANO MULTA	POR REQUERIMIENTO
RUSTICO MULTA	POR REQUERIMIENTO
OTROS DERECHOS	UMA
EXP. Y CERT. DE VALOR CATASTRAL	4.00
MANIFESTACION DE CONSTRUCCION	4.00

JUEZ CALIFICADOR SEGURIDAD PUBLICA

MULTAS	UMA
INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO (JUEZ CALIFICADOR)	7.27

DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL

OTROS DERECHOS	UMA
CURSO DE EDUCACION VIAL	1.18
CARGA Y DESCARGA DE BIENES DIVERSOS	DE 15 A 1000



MULTAS	UMA
INFRACCION POR MULTAS DE TRANSITO	
CONDUCCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD: 1 ER GRADO	76.94
2DO GRADO	95.08
3DO GRADO	112.38
NO HACER USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	25.93
ESTACIONARSE EN DOBLE FILA	25.93
POR NO RESPETAR SEÑALAMIENTOS DE INDICADORES DE TRANSITO	25.93
POR NO RSPETAR LA LUZ ROJA DE SEMAFOROS	25.93
POR PORTAR VIDRIO POLARIZDO EN EL VEHICULO	38.89
POR TRAER EL PARABRISAS EN MAL ESTADO SIN RETROVISOR	8.64
POR CONDUCCIR SIN TENER LICENCIA	12.96
POR NO PORTAR LICENCIA	8.64
POR CONDUCCIR CON LICENCIA VENCIDA	8.64
CIRCULAR CON EXCESO DE VELOCIDAD	25.93
CONDUCCIR SIN PERMISO DE MENOR DE EDAD	17.28
POR DARSE A LA FUGA DESPUES DE PORVOCAR UN ACCIDENTE	77.79
POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	17.28
POR CIRCULAR SIN LUCES	17.28
POR TRANSPORTAR NIÑO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO	25.93
POR TRANSPORTAR EL MATERIAL A GRANEL	17.28
POR ESTACIONARSE EN PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO	12.96
ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL	4.32
ESTACIONARSE EN ENTRADA Y SALIDA DE GARAGE	25.93
POR NO PORTAR CASCO PROTECTOR	8.64
ESTACIONARSE A MENOS DE 5 METROS DE UNA ESQUINA	12.96
REMOLCAR UN VEHICULO CON UNIDAD INADECUADA	17.28
POR NO PORTAR CUBRE O LODERAS EN EL VEHICULO	12.96
CIRCULAR EN ZONA PROHIBIDA	25.93
PASAJEROS QUE VIAJEN EN LUGAR DESTINADO PARA LA CARGA	8.64
POR EFECTUAR COMPETENCIA EN VIA PUBLICA	86.44
AL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE QUE CIRCULE SIN PLACAS	8.64
POR CIRCULAR CON PLACAS SOBREPUESTAS, TARJ/CIR QUE NO CORRESPONDA A LA UNIDAD	43.22
AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE MANIOBRA DE RETROCESO SIN EVIDENTE NECESIDAD	17.28
AL CONDUCTOR QUE MANEJE CON LICENCIA Y TARJETA DE CIRCULACION VENCIDA	17.28
AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE LOS SITIOS HORAS Y DEMAS CONDICIONES	25.93
AL CONDUCTOR QUE TRANSPORTE EXCESO DE PERSONAS DE LA CAPACIDAD AUTORIZADA	25.93
CONDUCTOR QUE UTILICE EQUIPOS DE AUDIO DE MANERA INADECUADA A LA HORA DE CONDUCCIR	34.57
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE	17.28
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR PARA DISCAPACITADOS	17.28
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJE QUE PERMITA EL ASCENSO DE DESCENSO EN LUGAR	12.96
NO AUTORIZADO	
POR EFECTUAR VUELTA EN "U" PUENTES, TUNELES VADOS, PASOS DE DESNIVEL Y ZONAS ESCOLARES	25.93
POR CIRCULAR CON PLACAS OCULTAS	12.96
TRANSPORTAR UN NUMERO MAYOR DE PERSONAS EN UNA MOTOCICLETA	25.93
ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	12.96
AL CONDUCTOR QUE UTILICE CELULAR AL CIRCULAR	34.57
AL CONDUCTOR MULTADO POR MAS DE 3 VECES AL AÑO	8.64
POR OCASIONAR ACCIDENTE	17.28
CIRCULAR SIN PAGO DE TENENCIA Y REFRENDO (ENGOMADO)	12.96
PASAJERO QUE NO UTILICE CINTURON DE SEGURIDAD EN EL VEHICULO	8.64
CIRCULAR CON ESCAPE LIBRE DE DISPOSITIVO DE SILENCIADOR (MAL ESTADO)	25.93
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO QUE NO CUMPLA CON SU RUTA ESTABLECIDA	25.93
PROPIETARIO QUE CIRCULE SIN ENGOMADO, NI TARJETA DE CIRCULACION	1.29
NEGAR DOCUMENTOS	17.28
CIRCULAR CON PLACAS DETERIORADAS	17.28
DEJAR VEHICULO ABANDONADO QUE NO TENGAN LUCES INTERMITENTES	27.11
DAR VUELTA EN "U" EN CUALQUIER LUGAR DONDE LA MANEOBRA NO PUEDA SER REALIZADA SI	12.96
EFFECTUAR REVERSA	
DAR VUELTA EN "U" EN SENTIDO CONTRARIO	25.93
HACER SERVICIO DISTINTO AL AUTORIZADO	43.22
NO PORTAR PLACAS	12.96
SALIRSE DE LA CINTA ASFALTICA	12.97
OBSTRUIR LA LIBRE CIRCULACION	21.61

SECRETARIA MINICIPAL REGISTROS CIVIL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1.00
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2.00
CERTIFICACION DE DIVORCIO	5.00
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2.00
CERTIFICACION DE ACTA DE FIRMAS	2.00
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A	10.00
DOMICILIO	
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	5.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	30.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS DE LUNES A VIERNES	50.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABILES	5.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10.00
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50.00
ACTO DE DIVORCIO JUDICIAL	5.00
INSCRIPCION DE DIVORCIO JUDICIAL	5.00
ACTOS DE ASENTAMIENTOS EXTEMPORANEOS POR SENTENCIAS	5.00
INSCRIPCION DE DIVORCIO POR SENTENCIA	5.00
CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO	2.00
CONSTANCIA DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	2.00
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE NACIMIENTO	1.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN SABADO	25.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO SABADOS Y DOMINGOS	55.00
INSCRIPCION JUDICIAL DE ADOPCION	7.00
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2.00
ACTOS DE RECONOCIMIENTO A DOMICILIO	10.00
ACTOS DE SUPERVIVENCIA A DOMICILIO	10.00
ACTOS DE DESIGNACION A DOMICILIO	10.00



CAMBIO DE RÉGIMEN MATRIMONIAL	60.00
ANOTACION DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	3.00
INSCRIPCION DE MATRIMONIO EXTRANJERO	5.00
INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTRANJERO	5.00
CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
INSCRIPCION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50.00
ACTOS DE ASENTAMIENTO A DOMICILIO	10.00
ACTOS DE ASENTAMIENTOS EXTEMPORANEOS POR SENTENCIAS	5.00
ACTOS DE EXPOSICION A DOMICILIO	10.00

MERCADOS PUBLICOS

OTROS DERECHOS	UMA
SERVICIO QUE PRESTA EL MERCADO PUBLICO	
SERVICIO DE SANITARIOS	0.05

CENTRAL CAMIONERA

OTROS DERECHOS	UMA
SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA	
DERECHO DE PISO	0.05
SERVICIO DE SANITARIOS	0.05
RECAUDACION CAMIONES DERECHO DE ANDEN	0.11

COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION

OTROS DERECHOS	UMA
DERECHOS DE PISO	
COMERCIO AMBULANTE, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y OTROS	0.20 A 8.31
CUOTA POR MATANZA RURALES (POSTE)	
POR CABEZA BOVINO MENSUAL	0.52
POR CABEZA PORCINO MENSUAL	0.26
CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO	
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES
PERMISOS	
PERMISOS PARA APERTURAS	SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES
PERMISO PARA BAILES Y DIVERSOS EVENTOS	3.55 A 236.71
ANUENCIAS	
ANUENCIAS MUNICIPALES	SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES
CUOTAS POR MERETRIZ	1.00

COORDINACION DEL DIF

OTROS DERECHOS	UMA
CUOTAS UNETE MENSUAL	0.42 A 1.03
CUOTAS U.B.R. DIARIO	0.31 A 0.62
ACADEMIA DIF	
INSCRIPCION ACADEMIA (CIUDAD HUIMANGUILLO)	2.08
INSCRIPCION ACADEMIA (LA VENTA)	1.04
CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS DIF COLEGIATURAS	1.25
CUOTAS CENDI	
PREINSCRIPCION (SOLO EN FEBRERO DE CADA AÑO)	2.60
COLEGIATURA MENSUAL SINDICAL	2.60
COLEGIATURA AL TERCER HIJO O MAS	4.68
COLEGIATURA NORMAL	5.20

DIRECCION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES	10 A 15
PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS	10 A 15
POR DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE COMERCIO GRANDE(TIENDAS DE CADENAS, INDUSTRIAS Y COMPAÑIAS,ETC)	3 A 6
POR LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE COMERCIOS MEDIANOS (TALLERES AUTOMOTRICES, MOTOS CARNICERIAS, FARMACIAS,ETC)	3.00
PERMISO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	5 A 15
PERMISO DE DESCAARGA DE AGUAS RESIDUALES	5 A 15
PERMISO DE EMISIONES DE RUIDO, VIBRACIONES, LUMINICAS O GASES DE INVERNADERO	5 A 30
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	10 A 20
PERMISO DE DERRIBO DE ARBOL EN VIA PÚBLICA	2 A 10
PERMISO DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA	2 A 15
POR LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CARÁCTER MUNICIPAL	
POR LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD DE INFORME PREVENTIVO DE CARÁCTER MUNICIPAL	5 A 30
SOLICITUD DE EXTENSION DE AUTORIZACION DE EVALUACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	5.00
POR NUEVAS Y MODIFICACION DE LAS MEDIAS DE MITIGACION Y COMPENSACION DEL DICTAMEN AMBIENTAL	18.00
POR DICTAMEN AMBIENTAL BANCO DE MATERIA DE ARENA Y ARCILLA Y RELLENOS DE PREDIOS RUSTICOS MAYOR A 1000 M2	200.00



POR DICTAMEN AMBIENTAL DE COMERCIOS GRANDES (SORIANA, GASOLINERAS, RESTAURANTES, FRACCIONAMIENTOS Y CENTRO DE VICIOS (CANTINAS Y DEPOSITOS ANTROS NOCTURNOS)), MATERIALES DE CONSTRUCCION , BLOQUERAS, GRANJAS PISCÍCOLAS, GRANJAS AVÍCOLAS, GRANJAS PORCINAS, GRANJAS GANADEROS , HOTELES Y MOTELES, PLAZA COMERCIALES, DESGUESADEROS, TIANGUIS DE AUTOS.	30 A 180
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE COMERCIOS PEQUEÑOS(TALLERES AUTOMOTRICES, MOTOS, CARNICERIAS,FARMACIAS, POLLERIAS, TAPICERIAS, FERRETERIA, TPLALERIAS SOBRE RUEDAS Y TIENDAS DE DIVERSAS (CHATARRAS Y ARTICULOS VARIOS), ZAPATERIAS, PURIFICADORAS DE AGUA, VETERINARIAS, DEPOSITOS CERVEZAS Y REFRESCOS, FONDAS DE COMIDAS, VULCANIZADORAS, COCTELERAS, TELLERES DE REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS, TORNILLERIA, PESCADERIAS, TORNERIAS, REFACCIONARIAS ETC...	10 A 20
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE RELLENOS DE PREDIOS RUSTICOS MENOS DE 1000 M2	30 A 50
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE DESASOLVE DE DRENEOS	30 A 50
MULTAS	
MULTAS POR NO CONTAR CON PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	20 A 100
MULTAS POR LA MAL DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (QUEMA, SUELO Y AGUA)	20 A 150
MULTAS POR LA MAL DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (QUEMA, SUELO Y AGUA)	20 A 500
MULTAS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN DRENEOS Y DRENAJES	20.00
MULTAS POR NO CONTAR CON PERMISOS DE EMISIONES DE RUIDO, VIBRACIONES, LUMINICAS O GASES DE INVERNADERO ETC...	20 A 150
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN VIA PUBLICA	20 A 40
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA DE ESPECIES QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001	20 A 80
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA DE ESPECIES QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001	20 A 100
MULTAS POR NO CONTAR CON LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL	20 A 250
MULTA POR NO CONTAR CON LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO DE CARACTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.	20 A 180

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
I. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE	0.01
II. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA	
A) POR LA PRIMERA HOJA	0.30
B) POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01
III. POR LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0.01
IV. POR CADA DISCO COMPACTO	0.20
V. POR CADA DISCO COMPACTO EN FORMATO	
A) DVD	0.30
B) DVD REGRABABLE	0.60
VI. POR CADA HOJA IMPRESA	
A) TAMAÑO CARTA	0.02
B) TAMAÑO OFICIO	0.03

PROTECCION CIVIL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	UMA
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	
AUTORIZACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE P. C	100
RENOVACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE P. C	50
EDIFICACIONES DE 10 A 20,000 METROS CUADRADOS.	100
EDIFICACIONES DE 20,001 A 60,000 METROS CUADRADOS.	110
EDIFICACIONES DE 60,001 A 100,000 METROS CUADRADOS.	120
EDIFICACIONES DE 100,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	130
RENOVACIÓN DE DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	50
DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.	20
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	50
DICTAMENES Y AUTORIZACION DE PLANES DE CONTINGENCIA	50
DICTAMEN Y AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES	50
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE ANALISIS DE RIESGO	100
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCION CIVIL	100
DICTAMINAR Y AUTORIZAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	50
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 0.01 A 50 METROS CUADRADOS	60
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	100
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 100.01 A 150 METROS CUADRADOS	125
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 150.01 A 200 METROS CUADRADOS	150
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 200.01 A 250 METROS CUADRADOS	200
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 250.01 A 300 METROS CUADRADOS	250
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 300.01 A 500 METROS CUADRADOS	300
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 500.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	350
RENOVACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES SIN MODIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN OPERANDO	50
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTAREAS	60
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 10.00 HECTAREAS	150
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTAREAS	200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.01 A 50.00 HECTAREAS	300
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.001 A 100.00 HECTAREAS	400
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 100.001 A 200.00 HECTAREAS	500
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 200.001 A 300.00 HECTAREAS	600
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 300.001 A 400.00 HECTAREAS	700
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 400.001 A 500.00 HECTAREAS	800
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 500.001 A 600.00 HECTAREAS	900
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 600.001 A 700.00 HECTAREAS	1,000
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 700.001 A 800.00 HECTAREAS	1,100
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 800.001 A 900.00 HECTAREAS	1,200
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 900.001 A 1,000 HECTAREAS	1,300
EN PREDIOS CON MAS DE 1,000 HECTAREAS , POR CADA 50 HECTAREAS ADICIONALES SE COBRARA	450



450,00 UMA	
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS :	
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	50
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	100
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	150
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	200
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	400
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
DICTAMEN TECNICO SOBRE PREDIOS DE 50,000.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	920
DICTAMEN DE RIESGO QUIMICO	300
RESCATE DE VEHICULOS PARTICULARES EN AGUAS PROFUNDAS	100
COMBATE DE ABEJAS AFRICANAS EN PREDIOS PARTICULARES	3
CURSOS PARA MANEJO DE MOTORES FUERA DE BORDA	30
INSPECCION PARA PRESURIZAR HIDRANTES EN EMPRESAS O CENTROS COMERCIALES	15
CAPTURA DE ANIMALES DOMESTICOS EN AZOTEAS Y AREAS CONFINADAS	10
CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL QUE IMPARTEN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA SEAN ESTOS PUBLICOS O PRIVADOS, POR PERSONAS CREACION O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.	
CURSO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	5
CURSO AVANZADO DE PRIMEROS AUXILIOS	7
CURSO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	5
CURSO AVANZADO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	7
CURSO DE SIMULACRO DE EVACUACION	5
CURSO DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE SEÑALES Y AVISOS PARA LA PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTAN A LA POBLACION	5
CURSOS DE ELABORACION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	5
CURSO DE BUSQUEDA Y RESCATE	5
CURSO EN ATLAS DE RIESGOS	5
CURSO DE EVACUACION DE INMUEBLES	5
CURSOS DE SISTEMA ALERTA TEMPRANA	5
CURSO DE IDENTIFICACION DE FALLAS ESTRUCTURALES	5
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS EN EMERGENCIA Y DESASTRES	5
EN CASO DE AGRUPAR UN MINIMO DE 10 PERSONAS HASTA UN MAXIMO DE 50, SE COBRARA 4 UMAS POR PERSONA.	
DICTAMEN PARA EMISION DE OPINION POR PARTE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EL USO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN LA INDUSTRIA Y LOS CENTROS ARTESANALES , COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE	
A) SOBRE PREDIOS DE 10 A 200 METROS CUADRADOS	7
B) SOBRE PREDIOS DE 201 A 500 METROS CUADRADOS	95
C) SOBRE PREDIOS DE 501 A 1,000 METROS CUADRADOS	120
D) SOBRE PREDIOS DE 501 A 10,000 METROS CUADRADOS	195
E) SOBRE PREDIOS DE 10,001 A 50,000 METROS CUADRADOS	420
F) SOBRE PREDIOS CON MAS DE 50,000 METROS CUADRADOS	645
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATERreras Y RETENES	500
ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES	500
PODA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	20
TALA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO PARTICULAES	40
ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20
ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCION DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS	15
RESGUARDO DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPROTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS	
A) DE 300 A 1,000 PERSONAS	75
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	125
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	175
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	225
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	275
F) DE 9,001 PERSONAS EN ADELANTE	325
RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO DE PROPIEDAD PRIVADA	20
RECORRIDOS Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO ACUATICO EN UN RADIO DE 15 KM.	45
INSPECCION PREVIA DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS PARTICULARES	50
TRASLADO A PARTICULARES EN AMBULANCIA DENTRO DEL MUNICIPIO	
A) PACIENTE ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O A ESTUDIOS ESPECIALES.	8
B) PACIENTE NO ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O ESTUDIOS ESPECIALES	10
FUERA DEL MUNICIPIO	
PARA PACIENTE ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	15
(A.2) HASTA 30 KM.	18
(A.3) HASTA 50 KM.	20
(A.4) HASTA 100 KM.	40
(A.4) HASTA 150 KM.	60
(A.5) HASTA 200 KM.	80
A.7) HASTA 250 KM.	100
(A.8) HASTA 300 KM.	120
(A.9) HASTA 350 KM.	140
A.10) HASTA 400 KM.	160
PACIENTE NO ESTABLE	
(A.1) HASTA 20 KM.	20
(A.2) HASTA 30 KM.	25
(A.3) HASTA 50 KM.	30
(A.4) HASTA 100 KM.	60
(A.4) HASTA 150 KM.	80
(A.5) HASTA 200 KM.	100
A.7) HASTA 250 KM.	120
(A.8) HASTA 300 KM.	140
(A.9) HASTA 350 KM.	160
A.10) HASTA 400 KM.	180



RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS :	
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	25
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	50
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	100
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	150
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	200
ARRENDAMIENTO DE AULAS	
A) POR 4 HORAS.	15
B) POR 8 HORAS.	30
DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO	
A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO	30
B) TRABJO DOCUMENTAL	15
CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO :	
A) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA	1
B) DE TRES MESES EN ADELANTE	5
SUMINISTRO A PARTICULARES DE AGUA (10,000 LTS)	15

ARTÍCULO 5. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que en su parte conducente, el segundo dice “...cuando se trate de los bienes inmuebles municipales de uso común y de los destinados a un servicio público y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno”.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, y en cumplimiento con las leyes exactamente aplicables al caso de que se trate.

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, así como conceder condonaciones de multas y recargos desde un porcentaje mínimo del 1% hasta el 100% de ellos, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

ARTICULO 7. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en favor del Municipio. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a la tasa de recargos por prórroga o por mora que fije anualmente mediante ley el Congreso del Estado por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

ARTICULO 8. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que si la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, esta será investigada y sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que, en su caso, sean parte.

El Ayuntamiento de Huimanguillo, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2023; por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos, y que no se encuentren previstos en otras leyes.

ARTÍCULO 9.- En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente,



determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 10. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

ARTÍCULO 11. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al H. Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Iniciativa será oportunamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente iniciativa.

TERCERO. Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, previsto en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

CUARTO. Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

QUINTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SEXTO. Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles



municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco.

SÉPTIMO. Para efecto de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la administración pública municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL MAESTRO ABIGAIL BALCÁZAR BRITO, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO Y SI DESEAN AGREGAR O PUNTUALIZAR ALGO MÁS AL RESPECTO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL TOCANTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO XVIII DEL ACTA DE CABILDO NO. 10-SO-06-MAR/2022, DEBIDO A UNA INCONSISTENCIA EN EL NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2013, STD.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA



PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO OSCAR DAVID ÁLVAREZ CERINO,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EXPRESÓ: QUE EL PASADO 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE APROBÓ EL ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL VEHÍCULO MARCA JETTA STD VOLKSWAGEN, MODELO 2013, SIN EMBARGO QUEDO UNA INCONSISTENCIA EN EL NÚMERO DE SERIE DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE LA MODIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

DICE:

VEHÍCULO MARCA JETTA STD VOLKSWAGEN, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3VW1V49M7DM06700. -----

DEBE DECIR:

VEHÍCULO MARCA JETTA STD VOLKSWAGEN, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3VW1V49M7DM063700. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CIUDADANO OSCAR DAVID ÁLVAREZ CERINO, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO Y SI DESEAN AGREGAR O PUNTUALIZAR ALGO MÁS AL RESPECTO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10,318.32 M² UBICADO EN EL POBLADO C-40 “GENERAL ERNESTO AGUIRRE COLORADO”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE DICHA COMUNIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA PEMEX.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CALIXTO HERNANDEZ MORALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS MUNICIPAL, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE EL PASADO 03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RE RECIBIÓ EN ESTE ENTE PÚBLICO ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUADALUPE CAPORALI GARCÍA, Y C. ARTURO JERÓNIMO PALMA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, DEL EJIDO “GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO”, POBLADO C-40, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN LA QUE SE HIZO ENTREGA DEL ACTA DE ASAMBLEA FIRMADA POR TODOS LOS EJIDATARIOS, LLEVADA A ACABO EL PASADO 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ACORDARON LA ASIGNACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 10,318.32 M², PARA QUE LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) REALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL



PARQUE, DOMO CON CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL; EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

- NORTE:** 4.41 METROS, 94.68 METROS, 3.65 METROS. CON CALLE 5.
- SUR:** 4.83 METROS, 94.57 METROS, 3.73 METROS. CON CALLE 4.
- ESTE:** 99.87 METROS. CON TRANSVERSAL 2. -----
- OESTE:** 18.71 METROS, 6.61 METROS, 52.30 METROS, 6.74 METROS, 18.87 METROS. CON TRANSVERSAL 3. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. --

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC, OSCAR FERRER ABALOS, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SE ENVIÉ COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE SU INSCRIPCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL; ASI MISMO SE LE GIRE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA QUE COLOQUE LOS SEÑALAMIENTOS EN DICHO PREDIO, QUE EL MISMO ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ TAMBIÉN, SE GIRE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO, Y LOS DOCUMENTOS ORIGINALES ANEXOS PARA SU REGUARDO, QUE HACEN CONSTAR QUE ESE PREDIO ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, Y CON ELLOS SE ACREDITA LA POSESIÓN. -----



CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DIA ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL APOYO ECONÓMICO A LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN DE TAXIS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL COMPLEMENTO DEL PAGO EN LA RENOVACIÓN DE 117 GAFET DE LOS CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL TEC. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPRESÓ: QUE LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPRESENTADA POR EL LIC. ISMAEL GARDUZA CORDOVA, SECRETARIO GENERAL, ASI COMO EL C. JOSE MANUEL CORDOVA CADENAS, SECRETARIO DE TRABAJO, SOLICITARON EL APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERVIRÁ PARA EL COMPLEMENTO DEL PAGO EN LA RENOVACIÓN DE 117 GAFET DE LOS CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO. DICHA APORTACIÓN SERÁ ÚNICA Y DEFINITIVA. ESTE APOYO ECONÓMICO, SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROPIOS, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 44101 “TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”, POR LO ANTERIOR SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO-----



CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, HABIENDO ESCUCHADO LA EXPLICACIÓN DEL TEMA, SE PROCEDIERA A LA VOTACIÓN DEL MISMO; SEGUIDAMENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETIERA A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN A FAVOR DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LA MANIFESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. -----

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

DÉCIMO PRIMERO .- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO PRIMERO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **19-SO-13-OCT/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDÓS DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO